

**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO MADERAS 2017,
LICITACION Nº3519-3-LE17.**

DECRETO ALCALDICIO Nº 656.-

DALCAHUE, 27 de Marzo del 2017.-

VISTOS: El Contrato de fecha 20/03/2017, El decreto Nº 540, de fecha 08/03/2017 que adjudica la Licitación; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria; acta de Apertura e Informe de Propuesta pública; las ofertas presentadas; el decreto alcaldicio Nº 407, de fecha 17/02/2017 que aprueba bases administrativas y llama a licitación de "Maderas 2017", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; artículo 2º de La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas del año 2003, y art. Nº 64 Y 65 de decreto 250 del 2004; sesión ordinaria Nº 144 del 22 de Noviembre del 2016 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto para el año 2017; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Causa Rol 148-2016-P-A; del Tribunal Electoral Regional.

DECRETO:

1.-**APRUEBESE:** En todos los puntos del Contrato de Suministro, con fecha 20 de Marzo del 2017, correspondiente a la Licitación Nº 3519-3-LE17, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su Alcalde **Don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y **ALBERTO MUÑOZ BAHAMONDE**. RUT:

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- **Transparencia**
- Proveedor

JSHS/CIVG/RPSN/pbd.



"CONTRATO DE SUMINISTRO MADERAS 2017"

PROVEEDOR : ALBERTO MUÑOZ BAHAMONDE.
R.U.T :
DIRECCIÓN :

En Dalcahue, a 20 de Marzo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su **Alcalde Sr. JUAN SEGUNDO HJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y Don Alberto Muñoz Bahamonde, con domicilio en ciudad de en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 3519-3-LE17, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONVENIO DE SUMINISTRO MADERAS 2017**", conforme a Decreto Alcaldicio N° 407 de fecha 17/02/2017. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a Don **Alberto Muñoz Bahamonde.**, conforme al Decreto Alcaldicio N° 540 de fecha 08/03/2017.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo se encuentran presentados por el proveedor en su oferta realizada en Adquisición N° **3519-3-LE17** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

LÍNEAS ADJUDICADAS	MONTO NETO TOTAL
4,5,6,7,10,11,15,22,23.	\$63.400.-

2.- De los servicios no considerados

Si el producto solicitado no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el producto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación del suministro de maderas 2017, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: La Unidad Técnica Municipal a cargo de realizar los trabajos, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando los productos a adquirir con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor de la empresa.

QUINTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los productos dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas de licitación.

SEXTO: La facturación, se realizará por cada producto entregado, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la adquisición de los productos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

SÉPTIMO: Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Pedro Montt 090 de la ciudad de Dalcahue. El pago se efectuará mediante cheque nominativo a nombre del adjudicado.

OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 20/03/2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, Se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación, siendo éste como máximo dos meses, tal como lo establece el artículo 10, N° 7 letra a) del reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato según lo señalado en el punto N° 19 de las Bases Administrativas de la Licitación.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "CONVENIO DE SUMINISTRO MADERAS 2017".

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 05 ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

ALBERTO MUÑOZ BAHAMONDE
R.U.T.



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

JSHS/CIVG/RPSN/pbd.-